



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO  
Concejal de Urbanismo y Obras  
26/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1893768J

## PROVIDENCIA

Obra\_modernizacion\_y\_puesta\_en\_valor\_piscina\_verano  
Exp. 1893768J  
SEC/cga

### PROVIDENCIA de la Concejalía de Urbanismo y Obras Contrato mixto de obras y suministros para la modernización y puesta en valor de las instalaciones de la piscina municipal de verano (Exp. 1893768J): inicio expediente

**1. ANTECEDENTES:** Por Resolución de Alcaldía Nº 306, de fecha 30 de Enero de 2024, ratificada en la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de Febrero de 2024, se adjudica el contrato «Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras “Modernización y puesta en valor de las instalaciones de la piscina municipal de verano de Silla”» (Exp. 1607277E), a favor de la empresa Ingenieros Proyectistas IMAP consulting, S.L. (CIF: B-98539349), con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados para el presente procedimiento y a la oferta presentada por la interesada.

La empresa Ingenieros Proyectistas IMAP consulting, S.L. (CIF: B-98539349), en fecha 22 de Mayo de 2024 (RE núm. 7165), presenta el Proyecto básico y de ejecución de las obras “Modernización de las instalaciones de la piscina municipal de verano de Silla”.

El Arquitecto Municipal, en fecha 23 de Mayo de 2024, emite informe de supervisión del proyecto, en sentido desfavorable.

La empresa Ingenieros Proyectistas IMAP consulting, S.L. (CIF: B-98539349), en fecha 17 de Junio de 2024 (RE núm. 9522), presenta el Proyecto básico y de ejecución de las obras “Modernización de las instalaciones de la piscina municipal de verano de Silla”, subsanando las deficiencias recogidas en el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 23 de Mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de Junio de 2024, aprueba el Proyecto básico y de ejecución de las obras “Modernización de las instalaciones de la piscina municipal de verano de Silla”; redactado por la empresa Ingenieros Proyectistas IMAP consulting, S.L. (CIF: B-98539349), en Mayo de 2024, por importe de 1.540.323,24€ (IVA incluido).

**2. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras y suministros para la modernización y puesta en valor de las instalaciones de la piscina municipal de verano.

**3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR:** La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la remodelación de la actual piscina municipal de verano en una piscina lúdica de manera que se impulse una política urbana de espacios públicos de calidad que hagan posible, en este caso, la práctica estival de actividades acuáticas, baños y elementos de juegos.

Para ello, se plantean las siguientes actuaciones en el interior del recinto:

a) Se renovará el cableado de la conexión eléctrica que actualmente existe al Foso 1: foso existente actualmente y que da servicio a las bombas del vaso grande. En este foso se encuentra el cuadro eléctrico que actualmente la instalación de la piscina requiere y que con la nueva actuación será necesario reformar.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFMZ JWRK PRWV H7HC

Providencia inicio expediente\_Obra modernización piscina verano - SEFYCU 5250219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO  
Concejal de Urbanismo y Obras  
26/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1893768J

b) Se respetará en la medida de lo posible la red de alumbrado existente. No obstante, se ha proyectado una canalización nueva con nuevo cableado antiroedores, la reparación y pintado de las columnas existentes y su reposición/recolocación en los puntos compatibles con la nueva distribución de vasos.

c) Se realizará un nuevo colector de saneamiento para el drenaje de los elementos de la zona de la piscina, sin modificar la acometida al colector general de la av. Gandía.

d) Se realizará la remodelación de la red de riego para adaptarse a las nuevas formas de la zona verde.

e) Dos de las pérgolas metálicas existentes para sombraje no son compatibles con la nueva distribución de vasos y playas del proyecto, por lo que se desmontarán, pintarán y se repondrán en la zona verde (zona de pradera cespitosa) de manera compatible con la actuación.

f) La piscina lúdica se ha planteado con cuatro zonas funcionales diferenciadas:

VASO POLIVALENTE. Destinado al público en general, con 30 metros de largo, tiene una profundidad máxima de 1,70 m y mínima de 1,10., con cuatro calles para nadar (ancho de cada calle 2,50 m), zona de actividades dirigidas y zona de baño libre. Superficie de agua 495,42 m<sup>2</sup>.

VASO JOVEN. Destinado al público en general, tiene una zona de 0,50 m de profundidad y otra zona de 1,20 m, ambas con juegos acuáticos. Por una parte, se ha previsto instalar un juego de cubo de agua en la zona menos profunda y en la parte onde un tobogán exterior de caída al vaso. Superficie de agua 292,83 m<sup>2</sup>.

ZONA SPLASH-PARK. Zona de juego a nivel, sin profundidad, para menores de 6 años, con multitud de elementos de agua. Superficie 138,17 m<sup>2</sup>.

VASO DE CHAPOTEO. Vaso destinado a menores de 6 años, con una profundidad inferior a 30 cm, con zona de juegos y elementos estáticos. Superficie de agua 202,64 m<sup>2</sup>.

g) Se ha previsto realizar una urbanización totalmente accesible (criterios de accesibilidad universal) en lo que respecta a duchas, rampas para accesos a vasos, itinerarios peatonales, barandillas en zona de playas, peldaños de seguridad en las escaleras y una nueva pavimentación de los itinerarios peatonales mediante baldosas de hormigón prefabricado.

h) Creación de una zona verde, principalmente donde se ubica actualmente el vaso de chapoteo que tiene una geometría circular, y el ajardinamiento del antiguo itinerario peatonal que conducía a los vasos, mediante aportación de tierra vegetal, manto vegetal, pradera cespitosa y plantación de árboles por toda la instalación con el objeto de refrescar la zona y favorecer a la generación de espacios con sombra.

#### 4. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO A SATISFACER LAS NECESIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS:

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de obras y suministros, de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFMZ JWRK PRVW H7HC

Providencia inicio expediente\_Obra modernización piscina verano - SEFYCU 5250219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO  
Concejal de Urbanismo y Obras  
26/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1893768J

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Teniendo en cuenta que la prestación principal es la obra, la adjudicación se regirá por las normas relativas a los contratos de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017:

El artículo 13 de la LCSP establece lo siguiente:

«1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

3. Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

Se podrán celebrar contratos de obras sin referirse a una obra completa en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 30 de la presente Ley cuando la responsabilidad de la obra completa corresponda a la Administración por tratarse de un supuesto de ejecución de obras por la propia Administración Pública.»

La Concejalía de Urbanismo y Obras, en uso de las facultades a ella atribuidas y conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LSCP) y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 2115 de 20 de Junio de 2023, **DISPONE:**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la contratación del **contrato mixto de obras y suministros para la modernización y puesta en valor de las instalaciones de la piscina municipal de verano (Exp. 1893768J)**; y que por el técnico municipal competente se redacte la memoria justificativa del presente contrato.

En la memoria justificativa, se debe hacer mención, entre otros, a la partida presupuestaria, así como determinar el crédito necesario y, en su caso, la distribución de anualidades, teniendo en cuenta la duración del contrato.

**SEGUNDO.** Que el técnico municipal competente incorpore el expediente el Acta de replanteo previo del proyecto.

**TERCERO.** Una vez emitida la memoria justificativa, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita la correspondiente Retención de Crédito, para verificar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al posible gasto que supone dicho contrato administrativo.

**CUARTO.** A continuación, que por la Secretaría General se proceda a la elaboración del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto artículo 67 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFMZ JWRK PRWV H7HC

Providencia inicio expediente\_Obra modernización piscina verano - SEFYCU 5250219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO  
Concejal de Urbanismo y Obras  
26/06/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

**Contractació**

Expediente 1893768J

las Administraciones Públicas; así como informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

**QUINTO.** Incorporados en el expediente todos los documentos, anteriormente enumerados, que se elabore la propuesta de acuerdo de inicio de expediente y de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.** Por último, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del expediente.

En Silla, documento firmado electrónicamente



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFMZ JWRK PRWV H7HC

**Providencia inicio expediente\_Obra modernización piscina verano - SEFYCU 5250219**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4